



G/ 344

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **09 ABR 2018**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que los días 5 y 6 de abril de 2018 se llevarán a cabo las IV Jornadas Internacionales de Feromonas, Atrayentes, Trampas y Control Biológico en la ciudad de Almería, Reino de España;

II) que se designó para concurrir a dicha reunión al Ing. Agr. Marcelo Buschiazzo, Asesor de la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial del 3 al 8 de abril de 2018 al Ing. Agr. Marcelo Buschiazzo, Asesor de la Dirección General de la Granja del Ministerio de

2018-7-6-0000047

442 13

Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará los días 5 y 6 de abril de 2018 de las IV Jornadas Internacionales de Feromonas, Atrayentes, Trampas y Control Biológico en la ciudad de Almería, Reino de España.

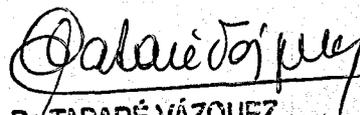
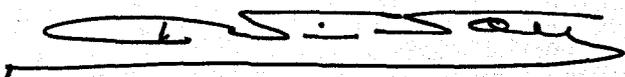
2º) El importe diario del viático para otras ciudades del Reino de España es de U\$S 225 (doscientos veinticinco dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Ing. Agr. Buschiazzo percibirá 1 (un) día de viáticos al 100%, 2 (dos) días de viáticos al 85%, 1 (un) día de viáticos al 40% y 1 (un) día de viáticos al 25%, lo que totaliza la suma de U\$S 754 (setecientos cincuenta y cuatro dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente Montevideo – Almería –Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 2.059 (dos mil cincuenta y nueve dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) El costo de la inscripción para participar en el evento de referencia asciende a € 115 (ciento quince euros), el que se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 006, Objeto 284, financiación 1.1 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020